

## Decreto 2452 de 2018

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

MINISTERIO DEL TRABAJO

**DECRETO 2452 DE 2018** 

(Diciembre 27)

Por el cual se establece el auxilio de transporte

(Derogado por el art. 2, Decreto 2361 de 2019)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en las leyes 15 de 1959 y 4 de 1992.

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1. Auxilio de transporte para 2019. Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019) el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo legal Mensual Vigente, en la suma de NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS pesos (\$97.032.00) mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

ARTÍCULO 2. Vigencia y derogatoria. El presente Decreto rige a partir del primero (1°) de enero del año dos mil diecinueve (2019) y deroga el Decreto 2270 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de diciembre de 2018

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

LA MINISTRA DE TRABAJO,

ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS

LA MINISTRA DE TRANSPORTE.

## ANGELA MARÍA OROZO GÓMEZ

Publicado en el Diario Oficial No. \*\* de 27 de diciembre de 2018.

Fecha y hora de creación: 2025-11-30 19:30:00